

El señor contador diego de ochandiano dijo que se agregue la proposicion del Señor don francisco de bribiesca á las hechas por el señor juan de torres para que sobre ella como (como) en las demas confiere el cabildo y acuerde lo que mas convenga y para mayor deliberar sobre ello se le de billete para que el martes primero que viene y se junten y traigan todos los papeles que en razon desto hubieren y que si entre tanto ó de aqui alla la ciudad quisiere proceder á la eleccion de los oficios á que se junto hoy á las nueve que por que es ya la una dada se vuelva á juntar á las tres de la tarde de hoy por que la salud no da lugar á estar mas sin comer y de lo contrario resultara atropellar las cosas y que la reformacion de los salarios no se haga como conviene ni con la atencion y consideracion que es justo.

Y que si se hace á vulto y por mayor remitiendolo á los salarios que se le señalaren como ha dicho esta sujeto á que se puede como hasta aqui y á que los proveidos tengan negociacion para que no se les corte los salarios y que se afirma en lo que tiene dicho y protesta lo que tiene protestado y pide los dichos testimonios y se afirma en sus apelaciones.

El señor tesorero alonso de santoyo es asi.

El señor factor es asi.

El señor alguacil mayor dijo que hoy es el dia asignado para las elecciones asi por el mandamiento de su exelencia como por llamamiento del señor corregidor y que la ciudad este junta para hacerla y de diferirlas resulta muy grandes inconvenientes que es digno de que se provengan y adviertan para que se haga la eleccion conforme esta acordado sin salir deste cabildo donde en los nombramientos de los oficios esta presto de hacer la reformacion de los salarios que les tocaren ajustandose á la moderacion del parecer de los comisarios don francisco de trejo y francisco de molina y ajustandose asi mesmo á lo que su magestad tiene (dado) por

sus cedula mandado y que asi el señor corregidor se sirva de mandar que se proceda á las elecciones pues esta toda la ciudad junta para ellas.

Y en lo que toca á la proposicion del señor don francisco de bribiesca sobre que se escriban las cartas segun y como en la dicha proposicion se refiere. Y en cuanto á la reducion del salario del escribano mayor de cabildo supuesto que en favor del salario tiene ejecutoria la traiga á este cabildo para que vista la ciudad ordene lo que se deba hacer.

El señor don francisco de trejo dijo que el gobiernc (ha) ordinario desta ciudad y costumbre del esta cuadyubado por ordenaciones y mandatos de los señores virreyes de que se hagan las elecciones el segundo dia del año todo á fin de que no sece el uso y ejercicio de los due tienen los oficios de republica y eso se debe proceder á la eleccion sin que en ello haga delacion de tiempo ni por haber dado principio á ella como por ser la causa que lo podia impedir tan facil que en los nombramientos de las personas se puede limitar el salario el dia que la ciudad señalare á que mirara hacerlo siempre con puntualidad y mas en esto que importa. Y en cuanto á lo propuesto por el señor don francisco de bribiesca se de villete para el dia señalado por cuanto es causa de consideracion.

El señor francisco escudero dijo que pide y suplica al señor corregidor se sirva de mandar proseguir en las elecciones en conformidad de los mandamientos de los señores virreyes y costumbre que se tiene y ha tenidn en esta ciudad con que los salarios que se han de nombrar á las personas que los sirvieren se queden para la declaracion que dellos se hicieren el dia que se citare que sea el viernes primero que viene ocho deste mes y en el se traiga la proposicion del señor don francisco de bribiesca y los papeles que hubiere.

El señor don francisco de bribiesca dijo que su parecer y voto es el que contiene su proposicion y pide y suplica

de nuevo al señor corregidor no se haga el nombramiento de oficios hasta que se vote y determine su proposicion y se haga sobre ella hoy lo que convenga.

El señor albaro de castrillo dijo que de catorce años á esta parte que este capitular es regidor desta ciudad siempre (se) ha visto que las elecciones de alcaldes ordinarios se hacen el dia de año nuevo y que no se refiere esta eleccion para otro dia y lo mismo es la eleccion de oficio con salarios que esta ciudad da á los que la sirven y que en esta eleccion de oficio (se guarde) el segundo dia de año nuevo existe la ciudad hasta acabarla y ha sucedido algunas veces estar desde las nueve de la noche hasta que se acaba y asi se debe proseguir en la eleccion de los oficios moderando los salarios conforme á la memoria de los comisarios pues la ciudad tiene libertad de cesar y menoscabar los salarios y asi se debe proseguir (a) la eleccion hasta que se acabe sin que nadie salga y en cuanto á la proposicion del señor don francisco se resuelva este capitular en que se hagan las elecciones de diputado como es costumbre.

El señor depositario es del voto del señor don francisco de trejo.

El señor juan de torres loranca es del voto del señor albaro de castrillo.

El señor don alonso de ribera es del señor contador diego de ochandiano.

El señor don leonel de cervantes es asi.

El señor don melchor de vera es del voto del voto del señor don francisco de trejo.

El señor don fernando de la barrera es asi y que no se salga de aqui sin hacerse las elecciones

El señor don fernando de angui es del voto del señor don francisco de trejo.

El señor correo mayor es del voto del señor contador.

El señor gonzalo de cordova es asi.

El señor don andres de balmaceda es del voto del señor don francisco de trejo.

El señor cristobal de molina es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor juan de castañeda es del vo-

to del señor contador diego de ochandiano.

El señor francisco escudero y alvaro de castrillo se reducen sus votos conforme al señor don francisco de trejo.

El señor corregidor mando que se guarde la mayor parte que es el voto del señor don francisco de trejo y se proceda á las elecciones.

Y luego se levantaron el contador diego de Ochandiano tesorero alonso de santoyo (Martin) factor martin de camargo diciendo estar indispuestos y que luego vendrian y asi mismo el señor correo mayor y se salieron.

Y visto por el señor corregidor mando que yo el presente escribano mayor salga al corredor y les notifique que pena de mil ducados para la real camara entren en el cabildo á concluir las elecciones y lo cumplan presisamente.

E yo el escribano en cumplimiento del dicho auto sali á las escaleras donde encuentre solamente al contador diego de ochandiano y al tesorero alonso de sautovo y les notifique el dicho mandato y dijeron que ivan á negocio del escribano de su magestad demas de que estaban indispuestos y les hacia mal el no comer que luego á las tres vendrian y habiendo yo el dicho escribano mayor vuelto al cabildo y dado la dicha razon la cual el dicho señor corregidor mando escribiese (proveyendo,) digo, proveyo un auto del tenor siguiente;

El señor corregidor atento á la eleccion de oficios se ha de proceder á ellos mando que los dichos tesoreros y contador se les vuelva á notificar que vuelvan al punto al cabildo y que por su defecto el alguacil mayor les requiera que vengan con apersivimiento que les parara entero perjuicio lo que se hiciera que en su reveldia se provera lo que convenga y los prenda. Y habiendo el alguacil mayor y yo el presente escribano ido á la plaza donde iban los dichos contador diego de ochandiano y alonso de santoyo se les notifico de palabra el dicho auto y queriendo el dicho alguacil mayor en cumplimiento del dicho auto traer los presos á las casas del ca-

bildo como el señor corregidor se le mando de palabra dijera que trujese mandamiento por escrito para prender los demas de que luego al punto vendrian con lo cual se volvio el dicho alguacil mayor y yo el presente escribano mayor.

El señor corregidor estando en la sala de cabildo con la ciudad visto la respuesta mando que el presente escribano mayor traiga los libros de cabildo para que se vea la costumbre que se tiene en elegir los oficios otro dia siguiente despues de año nuevo y así mismo el mandamiento de su exelencia que ayer trujo para la eleccion de alcaldes el señor licenciado don francisco de leos oidor desta real audiencia las ordenanzas del señor marquez de montesclaros que aprincipio deste cabildo fueron leidas. Y habiendose visto algunos libros de cabildo perrecio que siempre se hecho las elecciones de oficios otro dia despues de año nuevo sin diferirlas á otros dias salvo cuando el dia segundo ha sido festivo y así mismo visto el mandamiento de su exelencia citado donde al fin del estaban estas palabras -Advirtiendole el dicho dia de año nuevo se han de elegir los dichos alcaldes y no otro oficio alguno por que las demas se han de elegir otro dia siguiente y que mediante á esto en el cabildo de ayer mando dar la ciudad villete para juntarse hoy á hacer las dióhas elecciones y ae dio á mayor abundamiento fueron así mismo citados todos los señores regidores en el cabildo de ayer para que hoy se juntasen á las dichas elecciones y que mediante todas las causas dichas y que hay fue junta la ciudad y lo esta dentro del cabildo con diez y siete caballeros votos y conforme á la ordenanza del señor marquez de montesclaros dice que habiendo dos partes de regidores como hoy han sido citados se proceda á las elecciones y ha muchos mas. -Mandaba y mando que se proceda á la eleccion y elecciones de los oficios que se han de proveer hoy segun costumbre y habiendo entendido el auto la ciudad dijo que esta presta de proceder á las dichas ele-

ciones en conformidad de su costumbre y de las causas referidas y mediante á esto se procedio en esta manera acordando los salarios que esta ciudad justgare por convenientes á acortar(causas) por las causas contenidas en la proposicion del señor juan de torres, y parecer de los señores don francisco de trejo y cristobal de molina.

Al alferes para el dia y bispera de san hipolito para sacarel estandarte real al señor don fernando de angulo reinoso que le cupo por odra y lo aceto. Y para el gasto que la ciudad acostumbra hacer la vispera y dia en solemnidad desta festividad acuerda que de aqui adelante hasta que otra cosa se ordene se gasten mil pesos de oro comun solamente en las cosas necesarias á disposicion del que fuere alferes y demas desto se le han de dar duscientos pesos de minas que se dan á los alferes para ayuda ae costa de sus gastos con la fianza ardinaria y á esta cantidad se reduce y modera todos los gastos desta fiesta y el mayordomo cumpla las libranzas suyas.

Diputado de alcabalas por adra el señor tesorero don melchor de vera y por eleccion de conformidad el señor don andres de valmaceda y acetaron.

Por procurador mayor el señor cristobal de molina y aceto con el salario que contiene el parecer de los comisarios en los generos destinados al auto de la fiesta.

Obrero mayor de propios el señor simon enriquez de conformidad continúe este año.

Administrador de los maises de conformidad continúe el señor don francisco de trejo.

La ciudad propone á su exelencia para juez de la pulcía á los regidores juan de torres loranca don alonso de rivera y don fernando de angulo para este presente año y la lleve el procurador mayor.

Obrero mayor del agua de conformidad continúe el señor francisco escudero figueroa.

Alferes.

Sr. Cristobal de molina procurador mayor.

Maestro del agua de conformidad juan de rioja.

Alcaide de la alhondiga de conformidad á pedro de peralta con duscientos de salario por año en el marabedi y cuartillo de las carnes donde este destinado y por que cuida del gasto de las obras del agua por el tiempo que la tuviere por nombramiento desta ciudad se le señala ciento y cincuenta pesos por año en los gastos de los acueductos del agua conforme al parecer.

Mayordomo de propios de conformidad se relije por este año á marcos de tejada conque dentro deste mes de enero de la cuota con pago de lo que fuere á su cargo y de fianzas para este año. Contador de propios de conformidad se nombra y relije á diego de olea samudio.

Capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios de conformidad se relije por este año al licenciado diego de carranza ratificando fianzas ó dando otras.

Sacristan de la hermita de conformidad se nombra y relije á francisco flores.

Mayordomo del posito del mais á juan de torres montenegro dando fianzas dentro del termino de la ordenanza medidor y interprete del posito de conformidad y se voto secreto y salio eleto miguel jimenes con once votos y ocho tuvo juan de quiros.

Entro el señor correo mayor.

Letrados de la ciudad y de la alcabala de conformidad se nombra á los doctores juan cano y luis de cifuentes con el mismo salario que hasta aqui advirtiendole que de los duscientos y setenta y seis pesos que cada uno ha gozado por letrado de ambas partes hasta que de aqui adelante y hasta que la ciudad otra cosa ordene y mande se les han de pagar á cada uno duscientos pesos en la alcabala y los setenta y seis pesos de cada uno en propios con obligacion precisa de que han de desender todas las causas tocantes á esta ciudad y á sus propias alcabalas y propios, digo, y posito y sisa y todos los demas pleitos

que toquen á esta ciudad en cualquier manera.

Escribano de la alhondiga de conformidad continúe juan nuñez morquecho. Y traiga los libros de la contaduria.

Fiel de la romana de la carniceria mayor de conformidad se relije agustin de bustamante.

Veedor del matadero de conformidad en feliz bargas con cien pesos de minas de salario por año en la distincion que lo tiene.

Veedor del matadero de la piedad de conformidad á lorenzo briones.

Y llegaron á votar el oficio de guarda de la alameda se leyeron dos peticiones del tenor siguiente.

Pedro Hernandez criado de vuesa señoria, digo que yo he visto la alameda y tambien la mucha necesidad que tiene de poner arboles y chopos los que hay para que vaya en aumento y como criado de vuesa señoria me obligo á poner quinientos alamos ó los más que fuere menester esta primavera y quitar todos los sauces y la poudre en mucha pulcía con que se me de un indio cada semana y un asadon y una burrita y demas desto ofresco dar en cada un año de renta á los propios desta ciudad cien pesos de oro comun en reales.

A vuesa señoria suplico me admita para que yo sea nombrado por guarda de la alameda en la forma referida en que recibiere merced con justicia que pido pedro hernandez.

Miguel sanchez vecino desta ciudad digo que yo tengo noticia que fuera della hay un lugar y puesto que llaman alameda recreo della en el cual vuesa señoria tiene puesto un hombre con salario y dos indios que se le dan cada semana para limpiarla y porque yo estoy presto dandoseme un indio cada semana de acudir á todas las cosas necesarias que el hombre que actualmente asiste en ella tiene obligacion de hacer sin que se me de salario antes me ofresco á dar cien pesos oro, (digo á dar cien pesos de oro) comun cada un año de los que la tuviere á mi cargo

Alameda pretender.

pagados por los tercios adelantados.

A vuesa señoría pido y suplico se sirva de admitirme por alcaide de la dicha alameda en conformidad de lo que tengo referido que recibire merced miguel sanchez.

Se voto sobre si se ha de admitir esta postura ó no.

El señor contador (diego) dijo que atento á las necesidades de la ciudad y que le esta obligado á procurar aliviarle de costas y á buscar su aprovechamiento y se siguen ambas cosas de lo que ofrese en su petición pedro hernandez y que se sigue della mayor pulicia y conservacion de la dicha alameda la cual en lugar de haberse mejorado cada dia ha ido empeorando los arboles menos cabandose su voto es que se admita su ofrecimiento con condicion que ha de pagar el indio que se le diere cada semana y ha de afianzar su ofrecimiento y que fecho esto se saque á pregones esta postura por diez dias y al cabo dellos y un pregon en cada uno dellos se remate ante la justicia y diputados de propios y el escribano mayor deste cabildo como en mayor ponedor por renta de ciudad y como los demas que tiene poniendola por condicion que no ha de (dar) permitir que entren caballos mulas vuelles ni cabras ni otro ganado á que pasca aunque sea de paso sopena de doce pesos cada vez.

El señor factor es asi.

El señor alguacil mayor dijo que por quanto los que contenidas en estas peticiones pretenden la alameda con los ofrecimientos que hacen es con grangeria propia suya en el año de los pobres que acuden á la dicha alameda con las mesillas de regalos que en ellas se venden de quienes pretenden sacar precio esecivo por el consentimiento y permision del que fuere alcaide lo cual viene á ser de muy grandes inconvenientes y es mas util á la ciudad nombre persona como hasta aqui lo ha hecho con salario de cincuenta pesos obligandole á que ponga todos los arboles necesarios sin consentir que la guarda

de la dicha alameda lleve ningun estipendio en ningunos particulares ni mas provecho que el que la ciudad señalar.

El señor don francisco de trejo dijo que entre los oficios de reformation que el señor juan de torres en su proposicion puso es uno este y dio por parecer á esta ciudad se reformase el salario y quedare el oficio para guarda de aquella alameda y por quanto al presente se lelleron dos peticiones asiendo postura con condiciones faborables á la ciudad á sus rentas y propios y al acimiento de aquel puesto es de parecer se admita la mas util que es la de pedro hernandez y se saque á pregon haciendo condiciones y por quanto no es bien darle mano de vara de justicia á quien han de ejecutar por agresor de condiciones es de parecer que se nombre la guarda con los cincuenta pesos de por si y vara de justicia por si y particular.

El señor francisco escudero es asi.

El señor don francisco de bribiesca es del voto del señor alguacil mayor porque aquello no se tiene para llevar pincion sino para recreo general.

El señor albaro de castrillo dijo que por haber pocos años que se fundo su parecer y voto es que por este año se de por nombramiento como hasta aqui con los cien pesos, digo, con los cincuenta pesos (que) con obligacion de poner los arboles necesarios.

El señor depositario como el voto del señor contador añadiendole que no pueda tener (la vanda) lavanderas dentro de la alameda y la misma pena.

El señor juan de torres como el señor contador.

El señor don alonso de rivera como el señor alguacil mayor.

El señor don leonel de cervantes dijo que su parecer es que por quanto en dos peticiones que ha habido se ofrece pincion á la ciudad y que por algunos inconvenientes no terna efecto la ciudad la de á la persona que la ha tenido sin darle los cincuenta pesos de salario sino de gracia.

El señor tesorero don melchor de vera como el señor alguacil mayor.

El señor don francisco, digo, don fernando de la barrera (como el señor) es asi atento á los inconvenientes.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor correo mayor es del voto del señor contador.

El señor gonzalo de cordova es del parecer del señor don leonel poniendo la arboleda necesaria.

El señor cristobal de molina como el señor lionel y que ponga arboleda que ofrcepedro hernandes.

El señor don juan de figueroa es del voto del señor contador diego de ochandiano.

El señor juan de castañeda es del voto del señor contador.

El señor don francisco de trejo y francisco escudero dijeron que si reducen sus votos y confirman, digo, y confirman con el señor contador ochandiano.

El señor alguacil mayor dijo que se reforme con el voto del señor don leonel.

El señor don francisco de bribiesca se reforma con el voto del señor don leonel.

El señor don alonso de rivera se reforma con el voto del señor don leonel.

El señor albaro de castrillo se reforma su voto con el del señor don leonel.

El señor tesorero y don fernando de angulo y don andres de valmaceda se reducen al voto del señor don leonel de cervantes.

El señor don fernando de la barrera se reduce y cononma con el voto de don leonel.

El señor corregidor manda guardar la mayor parte que es el voto del señor leonel de cervantes.

El señor (dijo) contador diego de ochandiano dijo que protesta las nulidades que ha tenido la parte de los votos que se han declarado por mayor y que de no se admitir la postura hecha por pedro hernandes como util á los propios la ciudad y que pueden mucho mejorarse sacandose á pregones y por este me-

dio añadir renta la ciuda á sus propios y mejorarse la concervacion de la arboleda que cada dia ha ido empeorando como se ve en ella misma que esta muy falta de arboles hablando con el debido respeto apela para ante los señores de la real audiencia y ante quien y con derecho deba y pide se vaya á hacer relacion.

Alarife de propios de conformidad á Alarife, francisco millan.

Procurador en la audiencia de conformidad á jusepe de celi que lo es.

Solisitador de pleitos le nombre el señor procurador mayor con cien pesos destinados en propios y sisa por mitad.

Portero del cabildo de conformidad se nonbro á antonio gonzales, segundo portero se nombra á manuel correa.

Portero de la audiencia para avisar cuando sale su exelencia y poner los asientos se nombra á antonio de cespedes con solo cincuenta pesos de salario en propios.

Portero de propios le sirva antonio gonzalez sin salario.

El que toca la campana de la queda se nombra alberto quevedo con ochenta pesos en propios.

Interprete de la audiencia ordinaria martin de albear.

Diputado del registro del ganado el señor don alonso de rivera por turno.

Diputado de elecciones por turno el señor cristobal de molina.

Veedor de exides se nombra á lorenzo de miranda sin salario y luego la ciudad de conformidad dijo que el dicho nombramiento se entienda en juan franco sin salario.

Medico para la carcel doctor alonso garcia.

Cirujano y barvero leonardo de gomara.

Boticario pedro gonzalez.

Salio el señor don leonel por estar Reegidor, con necesidad.

La ciudad de conformidad nombra por procuradores del numero de la audiencia ordinaria por el tiempo de su voluntad á las personas siguientes.

Diego de mendieta. Andres Becerra Niculas de Luna. Benito Gonzales. Blaz Jimenes. Pedro de Matienso. Cristobal Lopez. Alonso Diaz deAguilar, Francisco Tirado. Geronimo Montes Antonio de Cuevas. Agustin Diaz. Leonardo Bondina. los cuales dichos nombramientos de trece procuradores den fianzas segun costumbre y se examinen ante el señor corregidor y escribano mayor de cabildo y saquen titulo.

Oficial mayor de la contaduria del alcabala á andres navarro que lo es.

Oficial segundo geronimo gs. de legarda en trescientos pesos de salario.

A juan montero oficial tercero con trescientos pesos de salario.

Oficial cuarto pedro de labastida con trescientos pesos de salario.

Oficial quinto jacinto quevedo con trescientos pesos.

Oficial sexto juan de laguna con trescientos pesos de salario.

Oficial setimo pedro del molino con trescientos pesos de salario. Todos destinados en la alcabala y todos para oficiales della.

Oficial escribano para la alcabala diego rubio que lo es con su salario de trescientos pesos.

Y luego se trato de nombrar solicitador de alcabala y habiendose votado ciento por papeles salio electo con diez votos juan fernandez bralamonte. Y nueve tuvo francisco vasquez.

Portero de la alcabala francisco vasquez con cincuenta pesos.

Alguacil ejecutor se nombra á hermando de tejeda con que de fianzas á contento de la ciudad y no pueda recibir en si ningun dinero y el señor alguacil mayor propone, digo, protesta no le pase perjuicio por cuanto le toca á el el de dar vara.

Fiel repeso de la carnicería mayor á juan de ayala para que corra desde el dia de pascua de resurreccion deste año hasta cumplirlo su año con el salario en el obligado.

Fiel repeso de la carnicería de santa catalina para que corra desde el dicho

(dia) tiempo á miguel geronimo con el salario en el obligado.

Fiel repeso de la carnicería de la vera cruz á francisco de madrigal.

Fiel repeso de la carnicería de santiago á francisco de espinosa que corra desde el dicho tiempo.

Todos los cuales dichos nombramientos han la ciudad por un año poco mas ó menos lo que fuere su voluntad con que dentro de quince dias den fianzas á los que tocan darlas un apersibimiento que se daran vacas las plazas y dentro del dicho termino den cuentas y saquen titulos del escribano mayor y á los pasados las den asi mismo dentro del dicho termino y tengan cuenta dello los señores diputados de propios.

Y luego la ciudad dijo que en todos los dichos oficios y salarios dellos ha hecho la reformacion advertida y contenida en el parecer de los señores don francisco de trejo y cristobal de molina conforme á lo que le ha parecido conveniente y mas util á la dicha ciudad y para las demas cosas de gastos reformados en el dicho parecer declara que se dan por hechas desde luego con la forma contenida en el dicho parecer y ordena y manda que aquellas cantidades y no mas se gasten en cada una de las dichas cosas y no mas mientras la ciudad con mas deliberacion y despacio pueda revolver sobre ello y ver si se puede acortar mas y que para que en la contaduria haya razon deste acuerdo y reformacion y en ningun tiempo se libre mas dello ni los señores diputados de propios lo reciban en cuenta se de un testimonio al contador dellos para que lo ponga en los dichos libros.

El señor don fernando de angulo dijo que de haber reformado el gasto de la celebracion de san hipolito contra la costumbre que se ha tenido por las fiestas de mayor ohligacion que hoy apela para la real audiencia y pide se vaya á hacer relacion.

El señor corregidor que se oye la apelacion y se vaya á hacer relacion.

Auto de reformacion de gastos

Don Geronimo Montealegre. Diego de Ochandiano. Francisco Rodriguez de Guevara. Don Alonso de Rivera y Avendaño. Francisco Escudero Figueroa. Simon Enriquez. Juan de Torres Loranca. Don Leonel de Cervantes. digo. Don Fernando de la Barrera. Don Melchor de Vera. Don Fernando de Angulo Reinoso. Cristobal de Molina. Don Pedro Diez de la Barrera. Gonzalo de Cordova. Don Andres de Balmaçada. Don Juan Suarez de Figueroa. Ante mi Don Fernando Carrillo.

Ejecutores. Luego la ciudad nombro por fieles ejecutores deste mes de enero á los señores don pedro de la barrera y gonzalo de cordoba y acetaron y juraron de usar bien y fielmente. Y por diputado de la alhondiga al señor juan de torres. Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes por la mañana á las nueve horas
ocho del mes de enero de mil y seiscientos y veinte y uno*

se juntaron á cabildo los señores licenciado don geronimo de montealegre corregidor martin de camargo factor juan de torres loranca don juan de figueroa regidores.

Este dia se presento por parte de melchor de los reyes marchena una petition con un titulo de familiar del santo oficio del tenor siguiente.

Melchor de los reyes marchena vecino desta ciudad digo que como costa deste titulo que presento los señores del santo oficio me constitulleron por familiar del dicho santo oficio y por uno de los del numero della desta ciudad para ser tenido por tal.

A vuesa señoria suplico que habiendolo por presentado mande admitirme y que se me de testimonio y justicia. Melchor de los reyes marchena.

Nos los inquisidores contra la cretica

pravedad y apostacia en la ciudad y arzobispado de mexico con los obispados de guajaca nueva galisia mechoacan tlascala yucatan guatemala chiapa verapaz honduras nicaragua filipinas y sus cercanias por autoridad apostolica &c. por cuanto para las cosas que se ofrecieren del santo oficio de la inquisicion en esta ciudad de mexico conviene que tengamos personas á quien las cometer y encomendar confiando de la fidelidad de voz melchor de los reyes marchena vecino della por ser como sois persona de toda confianza y que en vos y doña maria del castillo y escobar vuestra muger habida informacion concurren las cualidades de limpieza y las demas que para ello se requieren y que con todo secreto y solicitud hareis lo que por nos vos fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo oficio y ejercicio del y por la presente vos nombramos constituimos y diputamos familiar deste santo oficio para que seais uno de los familiares del numero desta dicha ciudad y como tal podeis gozar de todas las escenciones y libertades de que segun derecho leyes pragmáticas y cédulas de su magestad estilos y constituciones del santo oficio y concesiones apostolicas los que son tales familiares suelen y deben gozar y vos damos licencia y facultad para que podais traer y traigais armas asi ofensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquier partes de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto impedimento alguno y exortamos requerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santa obediencia mandamos á todos y á cualesquier jueces y justicia oficiales y ministros suyos sopena de escomunion mayor y de quinientos ducados de castilla asi á las justicias desta ciudad como á las demas ciudades villas y lugares deste nuestro distrito que os hagan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las escenciones y libertades que á los semejantes familiares como dicho es se acostumbran guardar y que vos no tomen ni quiten

Titulo de familiar del Santo oficio de melchor de reyes.